

Junta Del Colegio Medico en 20 de Febr de 1816. |

Pres D^{nos}
Maestre
Perez
Rodrig^z.

En Salamca dho dia congregad^{os} los S^{res} del margen se
leyo el oficio del Sec^{rio} del proto medicato, y oido p^r el Colegio
se avido proviere ~~la contestacion~~ el S^{no} q^{ue} se contesto
q^{ue} en este Colegio hai catedra de Medicina Clinica estable-
cida con orden de S. M. desde el año de 99 q^{ue} actual-
mente la regenta el S^{no} D^{no} Joaquín Maestre su
catedratico, cuya provision pertenece a S. M. a consulta
del R^o Consejo. y el catedratico goza de los honores de
Medico de Camara de S. M. su dotacion es de 300
Reales q^{ue} equivalen p^r un quinquenio a 18 mil xx
poco mas o menos. Que las lecciones ^{y visitas de enfermos} se hacen y publican
en el Hospital Civil p^r lo q^{ue} la Univ^{dad} y los patronos
del Hospital tienen hecha una concordia aprobada p^r
S. M. con lo q^{ue} se concluyo esta junta q^{ue} firmaron
dos de d^{hos} S^{res} e yo el encargado de la S^{ria} ante
de ello.

D. Joaquin
Maestre

D. Perez

D^{no} Magarinos
Encarg^o de la S^{ria}

AVSA



Quinta del Colegio Pedico en la Plaza
Toledo de 1816

Escritura




3

La Real Junta Superior gubernativa de Medicina, tanto para corresponder á los importantes y delicados encargos que S. M. se ha dignado fiar á su Direccion, como para adquirir una exácta y puntual noticia del estado de la Clínica en las Universidades de España, ha acordado por á V. T. el presente, como lo hago, á fin de que á la mayor brevedad posible se me invite á entrar á esta Corporacion de si enere ilustre claustro de Medicina hay Catedrático de Clínica con formal nombramiento; si esa enseñanza está aprobada por S. M.; si se desempeña publicamente con acceso franco á sus lecciones y visitas de enfermos; de si estos se hallan reunidos en alguna Casa particular, Hospital, u otro establecim. equivalente; y por ultimo de qual es la dotacion del Profesor de Medicina Practica, y el nombre del que actualmente desempeña este ramo de la ciencia.

Dios que á V. T. m. á. Madrid 31. de Julio de 1846.

Man. Damián Perez
pro



or
P. Rector y Claustro Medico de la Univ. de Salamanca.



Corresponde á la Junta del Colegio me.
Dico á Ho. D. Sept. de 1816

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and date:]
1816



Comop. de este punto del Colegio Médico de la Univ. de Salamanca
n. 816.

4

3

El Colegio Médico de esta R. Univ. ha visto el oficio q. V. S. se ha dirigido de reciente con fecha de 23 de Julio del presente año, y enterado me ordena con fecha de V. S. que en esta Univ. hay Catedra de Clinica con formal nombram. por S. M. a consulta del Consejo de Castilla, que en la actualidad lo es el Sr. D. Juan Joaquin Maestre Davila, del Premio y Laureado de esta Univ. a quien ha concedido S. M. los honores de Medico de Cama, como igualmente a quien le sucede: que esta enseñanza está aprobada por S. M. y se desempeña públicamente con acceso franco a sus lecciones y visitas de enfermos de humidos en el Hosp. civil de esta Ciudad, segun la concordia celebrada entre la Univ. y dho Hosp. con aprobacion de S. M. y por ultimo que este profesor goza de la dotacion de 300 florines que equivalen a 1800 rs.

Dios P.

Se remite con fha. el 21 de Sep. de 1816. firmada del D. Juan Maestre Davila, como Encargado de la Univ.

El Colegio Médico de esta R. Univ. ha visto el oficio q. V. S. se ha dirigido de reciente con fecha de 23 de Julio del presente año, y enterado me ordena con fecha de V. S. que en esta Univ. hay Catedra de Clinica con formal nombram. por S. M. a consulta del Consejo de Castilla, que en la actualidad lo es el Sr. D. Juan Joaquin Maestre Davila, del Premio y Laureado de esta Univ. a quien ha concedido S. M. los honores de Medico de Cama, como igualmente a quien le sucede: que esta enseñanza está aprobada por S. M. y se desempeña públicamente con acceso franco a sus lecciones y visitas de enfermos de humidos en el Hosp. civil de esta Ciudad, segun la concordia celebrada entre la Univ. y dho Hosp. con aprobacion de S. M. y por ultimo que este profesor goza de la dotacion de 300 florines que equivalen a 1800 rs.





Yo el Licenciado Don Joseph Ledesma , Abogado de los Reales Consejos, Secretario del muy Insigne Claustro de la Universidad de Salamanca , y de su Estudio General : certifico que en Claustro Pleno celebrado por dicha Universidad en el día catorce de Marzo de mil ochocientos y uno , se trató si convendría cerrar , y dar por concluido el espresado Curso de mil ochocientos uno , en consideracion al oficio que había pasado al Claustro el Señor Conde de la Vega de Sella, Intendente Corregidor de esta Ciudad, manifestando las razones que había para executarlo así , y habilitar por este medio los Alojamientos, y el menos consumo posible , para proporcionar viveres y los demás utensilios y socorros á las Tropas auxiliares Francesas , que haciendo su marcha en trozos segun la nueva ruta , habían de terminar en esta Ciudad, como se le avisaba de Real orden de S. M. por el Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler ; y la Universidad , habiendo meditado sobre las expresadas razones , y otras que tubo presentes , acordó en dicho dia catorce de Marzo , que desde el mismo dia se tubiese por finalizado el Curso , haciéndolo presente al Consejo con los fundamentos que habían movido á la Universidad ; y enterado el Consejo de ellos por medio de la representacion , que dirigió la misma Universidad , resolvió S. A. aprobar lo acordado por el Claustro en su Real resolucion de diez y ocho de dicho mes de Marzo , que comunicó á la Universidad para su inteligencia y cumplimiento , y en su consecuencia resulta hallarse matriculado , y haber probado

AVSA

